



PROTOCOLO PARA APLICACIÓN DEL PLAN DE APOYO ECONOMICO POR COVID 19 PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

INTRODUCCIÓN: En atención a las necesidades económicas que está padeciendo nuestro país como consecuencia de la Pandemia causada por el Coronavirus, y especialmente en nuestra comunidad educativa, presentamos el siguiente plan de apoyo para ayudar a las familias del colegio.

PLAN DE ACCION COVID 19

El colegio formará un Segundo Fondo paralelo al fondo de Becas, con objeto exclusivo para ayudar a las familias que hayan sufrido los mayores efectos económicos con ocasión del COVID 19.

PROCEDIMIENTO

A modo de poder establecer la forma de aplicación del beneficio, y de determinar cuáles son los destinatarios del mismo, con especial atención en padres, apoderados, alumnas y alumnos que hayan sufrido las consecuencias de esta pandemia en el ámbito laboral, se crea el instrumento "Formulario de Apoyo Económico por COVID 19". Este instrumento debe ser completado por padres y apoderados afectados, adjuntando toda la documentación de respaldo atinente y entregados por el correo electrónico dentro del plazo establecidos para tal efecto.

CRITERIOS Y BENEFICIO

A continuación, se establecen los criterios y prioridades para la entrega del beneficio, dejándose constancia que este apoyo es para rebajar el pago de las cuotas de Financiamiento Compartido para los meses de Julio y Agosto de 2020, hasta la total extinción del fondo. La distribución de estas becas se realizará en base a los siguientes criterios:

1.- Un 65 por ciento del fondo se distribuirá entre las familias donde el Jefe de hogar o persona del grupo familiar que provee con su ingreso económico para cubrir necesidades básicas del alumno o alumna, y que por razones del COVID 19, ha sido desvinculado de su fuente de trabajo.



Escuela Básica Particular 890 Santa María, Colegio Santa María

Para acreditar esta situación, deberá adjuntar al “Formulario de Apoyo Económico por COVID 19”, finiquito de contrato laboral por causal del artículo 161 del Código del Trabajo.

Si hubiere remanente de este fondo, después de entregadas estas becas, el saldo acrecerá al 35 por ciento restante.

2.- El 35 por ciento del fondo, y en su caso, el saldo no ocupado de conformidad con lo señalado en el número 1 precedente, se repartirá entre aquellos apoderados que no se encuentren dentro del número anterior, y que acrediten que con ocasión del COVID 19, han sufrido una pérdida total de ingresos, o pérdida parcial, pero significativa.

Para acreditar esta situación, deberá acompañar todos los antecedentes que estime necesarios para una acertada decisión.

Aquellos apoderados que hayan sido beneficiarios de la beca especial en anterior para el mes de abril, mayo, junio de este año, podrán postular nuevamente para los meses de julio y agosto. Lo mismo para aquellos que obtuvieron algún porcentaje de beca inferior al 100 por ciento para el mes de junio.

DIFUSIÓN.

Dado el contexto actual de la educación en Chile, el medio principal de difusión del llamado a postulación será por la página web del establecimiento educacional www.colegiostmf.cl, donde encontrarán el formulario, documentación para realizar la postulación y los plazos.

PLAZOS DE POSTULACIÓN.

Recepción de la documentación	24 de junio al 03 de julio del 2020
Publicación de los resultados	07 de julio del 2020

Para la efectiva postulación, los padres y apoderados, a través del correo electrónico (**apoyofamiliarstmf2020@gmail.com**) deberán adjuntar toda la documentación solicitada.

Atentamente,

Miguel Araya Bustamante
Director

Alejandro Hasbun Ramirez
Representante Legal



FORMULARIO DE APOYO ECONOMICO EN ARANCEL ESCOLAR POR COVID 19.

Nombre alumno/a:
Rut:
Domicilio:
Curso 2020:

Nombre apoderado/a
Rut:
Domicilio:

Integrantes del grupo familiar (según cartola registro social de hogares)

NOMBRE	RUT	PARENTESCO	INGRESO

Marque con una x la situación que presenta en relación al protocolo de postulación.

Situación actual		Acompaña documentos	
Positivo COVID 19	<input type="checkbox"/>	-Certificado médico	<input type="checkbox"/>
Finiquito art. 161 Código Del Trabajo o cese de funciones con Boleta de Honorarios (formulario N° 22, SII)	<input type="checkbox"/>	-Finiquito del trabajador, -cartola registro social de hogar, -declaración jurada COVID 19, - formulario 22 por no emisión de boletas de honorarios.	<input type="checkbox"/>
Anexo de contrato con modificación de sueldo	<input type="checkbox"/>	-Anexo de contrato, -cartola registro social de hogar -declaración jurada COVID 19	<input type="checkbox"/>
Declaración de menoscabo en venta de bienes o servicios (Formulario N° 4415, SII)	<input type="checkbox"/>	-cartola registro social de hogar -formulario N° 4415, o comprobante de disminución de ingresos -declaración jurada COVID 19	<input type="checkbox"/>
Independientes informales	<input type="checkbox"/>	Documentación que compruebe su estado	<input type="checkbox"/>



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Con fecha _____ Yo, _____,

RUN: _____, Domiciliado en _____, comuna

de _____. Por medio del presente documento declaro e informo ser apoderado/a de

alumno/a _____, RUN: _____, y que por razones de

emergencia sanitaria COVID 19, he sufrido desmedro en mi situación laboral, afectando

directamente los ingresos económicos familiares.

Nombre, firma y huella.